



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 201 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

El Oficio N° 17-2020-GR-CAJ/DRAC/CAFAE, de fecha 17 de noviembre de 2020, con MAD 5483918 emitido por la Abog. César G. Bardales Bardales, Presidente CAFAE, y anexos que acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio del visto, emitido por el Abog. César G. Bardales Bardales, Presidente CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte Resolución Directoral Regional Sectorial, de Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 33/100 SOLES (S/.177,865.33)**, los mismos que servirán para dar atención a los 135 trabajadores del D.L. 276 correspondiente al mes de noviembre del 2020.

Que, la Certificación N° 0006, de fecha 15 de enero del 2020, expedida por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, garantiza que existe los créditos presupuestarios, para atender el pago de estímulo CAFAE, correspondiente al mes de noviembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con la Ley N° 28411, por lo tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar la transferencia al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 33/100 SOLES (S/.177,865.33)**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 22 de julio del 2001, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 201 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de noviembre de 2020.

Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, EL Decreto Supremo N° 421-2019-EF., dispone: “*Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único –CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público...*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Supremo N° 421-2019 -EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, TRANSFERIDA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, fondos por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 33/100 SOLES (S/.177,865.33)**, **CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE SERVIRÁ PARA DAR ATENCIÓN A 135 TRABAJADORES**, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución:

N°	DETALLE	TRABAJADORES	MONTO TOTAL
1	Asistencia y Estímulo	135	S/.177,865.33
<b>Total General</b>	Asistencia y Estímulo	135	<b>S/.177,865.33</b>

**Artículo Segundo.- LA DISTRIBUCIÓN** del Estímulo se efectuará a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 201 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de noviembre de 2020.

Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del Estímulo, así mismo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados a los trabajadores que se encuentren bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

**Artículo Tercero.**- Notificar la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlos en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Madaver  
DIRECTOR

